

Asociación	Nombre del buque	Derecho de acceso por zonas			Kilovatios por zonas		
		Zona VI	Zona VII	Zona VIII	Zona VI	Zona VII	Zona VIII
	LAGUNAK .....	0,16317	0,29714	0,85430	46.037,6	88.597,6	249.021,6
	LAZCANO .....			0,65169	0,0	0,0	125.801,0
	MONTE ALEN .....	0,04159	0,00034	0,76080	11.783,5	101,8	220.885,3
	NUEVO HERMANOS ARIAS .....	0,24795	0,45849	1,23570	58.483,2	114.284,4	301.115,9
	PLAYA DE LAGA .....	0,08446	0,39200	0,20984	17.135,9	83.904,0	44.160,0
	RAMON .....	0,13665	0,24505	0,71908	38.716,4	73.371,7	210.483,0
	SANTILLANA DE CABEZA .....	0,09110	0,42114	0,22846	19.649,0	96.208,4	50.636,0
	VERA .....	0,07765	0,32490	0,21042	14.067,0	66.722,1	34.611,4
Total de buques de la asociación ..... 10							
Total de derechos por zonas de la asociación .....		1,02477	2,62748	6,74417	257.064,3	659.567,2	1.753.643,9

## ANEXO II

Asociación	Número de buques	Derecho de acceso por zonas			Kilovatios por zonas		
		Zona VI	Zona VII	Zona VIII	Zona VI	Zona VII	Zona VIII
A PASAJES .....	10	1,02477	2,62748	6,74417	257064,3	659567,2	1753643,9
B NORPESC .....	8	0,33555	0,00048	7,03248	77151,4	79,0	1610995,7
H ANASOL .....	105	9,23776	47,75048	8,25400	1.753.778,8	9.141.842,6	1.588.209,2
O ARPESCO .....	16	1,47378	6,87871	2,11068	324.513,8	1.681.805,7	424.966,7
R OPP-LUGO .....	8	0,42305	2,27820	2,65907	78.835,3	436.377,4	484.679,3
S OPPAO .....	44	4,95495	9,76423	25,06053	1.057.576,4	2.081.208,9	5.430.191,7
T OPECA .....	8	0,55094	0,62480	5,24221	78.066,1	97.110,7	869.589,1
Totales .....	199	18,0008	69,92438	57,10314	3.623.986,1	14.097.991,5	12.162.276,6

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**18908** RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se rectifica la de 9 de junio de 2003, por la que se conceden dieciséis becas, CSIC-Contrato Programa con la Comunidad de Madrid, de formación de Técnicos de Laboratorio.

Detectado error en la Resolución de 9 de junio de 2003 por la que se conceden dieciséis becas, CSIC-Contrato Programa con la Comunidad de Madrid, de formación de técnicos de laboratorio, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 158, de 3 de julio de 2003, procede su subsanación en el sentido siguiente:

En la página 25947, punto primero, Unidad de Servicio de Técnicas Analíticas, Instrumentales y Microbiológicas del Instituto del Frío, donde dice:

«Titular: Albadalejo Miralles, Dolores».

Debe decir:

«Titular: Albadalejo Miralles, Dolores».

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Presidente, Emilio Lora-Tamayo D'Ocón.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**18909** RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, S. A.», embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit», modelo 155861-H03/06; para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, S. A.», con domicilio social en Pol. Ind. El Pla, Sant Josep, 137, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, S. A.», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit», modelo 155861-H03/06, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT, mediante certificado con clave VC.BB.33048131/03, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código

Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001) las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001).

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-917 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: Marca «Cartonajes M. Petit», modelo 155861-H03/06.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo de homologado antes de 30/07/2005 (Orden ministerial de 28/2/89).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de julio de 2003.—El Director general, Josep Tous Andreu.

#### ANEXO

Fabricante: «Cartonajes M. Petit, S. A.», calle San Josep, 137, P.I. «El Pla», 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe: «ICICT, S.A.», VV. BB.33048131/03.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02/H-917-11
IMDG/OACI	02-H-917

Característica del embalaje: 155861-H03/06.

Envases interiores:

Estuches de cartoncillo de fondo automontable y tapa de solapas rectas cerradas por encolado.

Dimensiones: 137 × 71 × 210.

Peso del estuche vacío: 59 g.

Gramaje de cartoncillo: 451 g/m<sup>2</sup>.

Espesor: 0,62 mm.

Bolsa interior de complejo plástico con soldadura en la parte inferior superior.

Espesor: 35 µ. Galga 140.

Número de envases: 24 dispuestos en dos hileras de 6 en dos pisos sin separadores.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, fabricada con cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Peso de la caja vacía: 1.049 gramos.

Peso bruto máximo del embalaje lleno: 26 kg.

Dimensiones exteriores: 450 × 290 × 444 mm.

Gramaje: 957 g/m<sup>2</sup>.

Composición: K 175/F 160/B 112/F 160/K 175.

Cierre de la caja: Por cinta adhesiva de 5 cm de ancho.

Separadores: No lleva.

Grupo de embalaje: Y.

Peso bruto máximo del embalaje: 26 kg.

Marcado: UN 4G/Y 26/S\*/E/\*\*/\*\*\*

\*: Fecha de fabricación.

\*\*: Anagrama del fabricante.

\*\*\*: Número de certificación de tipo.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: II.

Peso bruto máximo del embalaje: 26 kg.

ADR/RID/IMDG:

Sustancias sólidas de las clases 4.1/4.2/6.1/8 y 9 enumeradas en la lista de mercancías peligrosas con grupo de embalaje II y que cumplan con la instrucción de embalaje P002 del ADR/RID/IMDG vigente.

IATA/OACI:

Clase 4.1/4.2:

Las sustancias sólidas que cumplan con las instrucciones números:

411, 415, 416, excepto número ONU 1326, 1352, 1358.

417, 418, 419, Y419, 420, 429, excepto número ONU 3224, 3226.

430, 434.

Clase 6.1:

Las sustancias sólidas que cumplan con las instrucciones números: 607, 613, 615, 619, Y619.

Clase 8:

Las sustancias sólidas que cumplan con las instrucciones números: 814, 816, 822, Y822, 823.

Clase 9:

Las sustancias sólidas que cumplan con las instrucciones números: Y909, 911, Y911.

**18910** RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por La Cartonera Reusense, S.L.: Embalaje combinado, código 4G, marca «LACARE», modelo «núm. 2 de SAPEC AGRO»; para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por La Cartonera Reusense, S.L., con domicilio social en c/ Partida La Grassa, Nau C-4 Pol. Nirsra, municipio de Reus, provincia de Tarragona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por La Cartonera Reusense, S.L., en su instalación industrial ubicada en Reus: Embalaje combinado, código 4G, marca «LACARE», modelo «núm. 2 de SAPEC AGRO»; para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona, mediante certificado con clave VC.BB.33048372/03, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-918 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: Marca «LACARE», modelo «núm. 2 de SAPEC AGRO».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 13/08/2005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.